

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintidós.

Solicitud	Prueba Extraproceso (Interrogatorio de parte)
Solicitante	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS - ASERCOOP
Citada	ÁLVARO TOVAR VILLA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00045 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La presente Solicitud Prueba Extraproceso (Interrogatorio de Parte) instaurada por ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS - ASERCOOP, a través de su de apoderado judicial, en contra de ÁLVARO TOVAR VILLA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, artículo 90 del Código General del Proceso:

1). Establece el artículo 184 del C.G.P.: “En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar...”. “Concreto” significa preciso, detallado o bien delimitado. Por lo tanto, adecuará la solicitud de prueba extraprocesal, ya que si bien señala en forma general el objeto de la solicitud, no narra de una manera determinada los hechos que sirven de soporte a la misma, y finalmente no señala qué es lo que pretende probar.

En otros términos, deberá señalar cada uno de los hechos que pretende demostrar. Tendrá en cuenta que cada pregunta deberá referirse a un solo hecho (Art. 202 inc. finalib.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ee4270c7fd1f1535aa69505865a3246a673b49d4fe0fbc809c42745f525158**

Documento generado en 01/02/2022 07:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>